

ORD N° 055/2026 APROBACIÓN ESCRITURACIÓN SRA. BARBERO MARIA RAQUEL.

Publicado el 27 mayo, 2026

...VISTO

El Expediente N° 065-E-2026 iniciado por Mensaje N°028/26 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Sra. Marina Raquel Barbero solicita autorización para escriturar a su favor la vivienda N° 27 del barrio "40 Viviendas" ante Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires designada catastralmente como CIRC II- SECC A-CH 2- MZA 2C-PAR 16 de nuestra ciudad. Acompaña documentación inherente al trámite solicitado;

QUE el Departamento de Catastro informa que el inmueble se encuentra según informe de dominio bajo la titularidad de la municipalidad de Salto y que se encuentra en condiciones técnicas de ser transferido, agregando plano de mensura, plancheta catastral, informe de dominio, valuación fiscal e imagen de inspección ocular;

QUE el Departamento de Rentas informa que el inmueble en cuestión se encuentra eximido de las tasas municipales hasta diciembre de 2025 inclusive por Decreto N° 1513/25, no obstante, registra deuda con Convenio por Alumbrado, Conservación y Seguridad de la Vía Pública y Convenio por Servicios Sanitarios N°2025-00187;

QUE la Dirección de Asuntos Legales toma intervención y estima que la interesada deberá regularizar el pago de las deudas; una vez cumplido deberá presentarse en las oficinas y completar los formularios correspondientes de datos personales para dar continuidad con las presentes actuaciones;

QUE el Secretario de Gobierno notifica a la Sra. Barbero de lo dictaminado, por lo que a fs. 30 mediante nota la misma acompaña comprobantes de pago a los fines de regularizar la deuda de las tasas municipales;

QUE la Dirección de Asuntos Legales toma intervención nuevamente y advierte que con la

documentación acompañada, la propiedad fue co-adjudicada y se acompaña acta de entrega de la misma por parte del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, siendo las beneficiarias la Sra. Marina Raquel Barbero y la Sra. María José Barbero, por lo que se solicita se giren las actuaciones a La Dirección de Desarrollo Social a los fines de que se realice encuesta social en el domicilio que se pretende escriturar;

QUE a fs. 38/43 la Dirección precitada acompaña el informe solicitado en conjunto con la copia de recibo de haberes y certificación negativa de ANSES de la Sra. Marina Barbero;

QUE la Dirección de Asuntos Legales procede a comunicarse telefónicamente con la Sra. Barbero a los fines de requerir la presencia de su hermana José María Barbero como co-adjudicataria y, conforme consta en el acta de Comparecimiento que se adjunta, la Sra. María José Barbero expresa su renuncia a la adjudicación de dicha vivienda a favor de su hermana Mariana Raquel Barbero autorizándola a su vez a realizar la escrituración correspondiente. Acompaña copia de D.N.I de la misma y se adjuntan formularios N° 3 y N° 4. En este sentido, la Dirección estima que se encontrarían reunidas las condiciones para remitir las actuaciones al H.C.D a los fines de que evalúe el carácter social del trámite gestionado y autorice la intervención de E.G.G a los fines de la escrituración del inmueble en cuestión;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transferir la titularidad del inmueble identificado catastralmente como CIRC II- SECC A- CH 2- MZA 2C-PAR 16 de nuestra ciudad a favor de Marina Raquel Barbero, D.N.I N° 23.366.240.-

ARTÍCULO 2° - Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como CIRC II- SECC A-CH 2- MZA 2C-PAR 16 de nuestra ciudad a favor de la Sra. Marina Raquel Barbero. -

ARTÍCULO 3° - DECLARÁSE de interés social la escrituración del inmueble mencionado en el Artículo precedente, la que se llevará a cabo a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. -

ARTÍCULO 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, insértese copia en el

Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese. -

ENTRADA Ingresado como Asuntos Entrados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2026 y girado a la comisión especial de Regularización Dominial. -

SALIDA El proyecto fue aprobado en general y en particular por la UNANIMIDAD del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2026.

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 29 de mayo de 2026.-